

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono. 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 1 de Agosto de 1960

Núm 173

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 1 al 7 de Agosto próximo, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas 1.ª clase.....	11,00
Manzanas 2.ª clase.....	8 00
Peras Duquesa Angulema....	12 00
Limones selectos.....	15,00
Limones corrientes.....	7,00
Acelgas.....	4 00
Espinacas.....	7,00
Uvas.....	7,50
Repollo.....	3 00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	3,50
Tomates.....	4,50
Judías verdes.....	6,00
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Julio de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.
2928. Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

AÑO FORESTAL 1960-61

La subasta de los aprovechamientos de pastos de granjería que se expresan, se regirán por las disposiciones vigentes y tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes por el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 221 de 2 de Octubre de 1953.

El plazo de presentación de los pliegos tendrá lugar en las casas de las respectivas entidades propietarias donde han de celebrarse las subastas, desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las trece horas del día anterior al fijado para celebrar las mismas.

Se desecharán como nulas las proposiciones en que no se ofrezca una cantidad por lo menos igual a la tasación. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se resolverá el empate por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar como garantía una cantidad igual al tres por ciento de la tasación. Este depósito se devolverá al terminar la subasta, a excepción del efectuado por el mejor postor, el cual, una vez le haya sido adjudicado definitivamente, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio del remate, en concepto de fianza definitiva a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes, podrán, en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo y a beneficio del ganado del propio pueblo, en el plazo de ocho días, a contar de la celebración de la subasta, adjudicándose el aprovechamiento por la máxima postura que se hubiera hecho, siempre que ésta no hubiera rebasado el precio índice, el cual será el doble del precio base o por el precio base si ésta hubiera quedado desierta. Si se rebasase el precio índice, no podrá ejercer el derecho de tanteo la Junta Administrativa.

Si resultara desierta la primera subasta se celebrará la segunda sin previo aviso, a los ocho días hábiles, a partir de la fecha de la celebración de aquella, y si debido al temporal se produjeran incomunicaciones que impidieran la celebración del acto, por la entidad propietaria se determinará la nueva fecha en que haya de celebrarse, a cuyo fin deberá hacer público tal extremo con antelación de cinco días en el tablón de anuncios de dicha entidad.

El adjudicatario abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas por la Superioridad, el costo proporcional de la inserción del presente anuncio y reintegro de aquél en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Orden II, 32), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario, y el diez por ciento restante en la citada Habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de Junio de 1957, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados de Utilidad Pública, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

León, 23 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.
2880

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamiento para el año Forestal 1960-61

GANADO DE GRANJERIA - SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los Pliegos de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953:

1 N.º del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO			7 INVIERNO			8 PRIMAVERA			9 VERANO			10 TALACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabras	Mesas	N.º cabras	Mesas	N.º cabras	Mesas	N.º cabras	Mesas	N.º cabras	Mesas	Mes	Día				
3	Luyego.....	Priaranza.....	239	Cabrío Vacuno....	260	1	260	1	260	1	260	1	260	2	6.020 00	Casa Concejo.....	Septiembre	1	10	
3	Idem.....	Luyego.....	526	Lanar.....	196	1	196	1	196	1	196	1	196	1	1.568 00	Id.	Id.	2	10	
4	Lucillo.....	Molinaferrera.....	3.808	Lanar. Cabrío....	300	1	300	1	300	1	300	1	300	2	3.540 00	Id.	Id.	4	10	
5	Idem.....	Piedras Albas.....	557	Lanar. Cabrío....	163	1	163	1	163	1	163	1	163	2	4.233 00	Id.	Id.	5	10	
6	Luyego.....	Villalibre.....	577	Lanar.....	267	1	267	1	267	1	267	1	267	3	3.204 00	Id.	Id.	3	10	
7	Lucillo.....	Pobladura.....	1.850	Lanar.....	145	1	145	1	145	1	145	1	145	1	1.450 00	Id.	Id.	6	10	
8	Idem.....	Busnadiego.....	157	Lanar.....	156	2	156	2	156	2	156	1	156	1	2.340 00	Id.	Id.	8	10	
9	Idem.....	Boisán.....	934	Lanar. Cabrío....	220	3	220	3	220	3	220	3	220	3	12.540 00	Id.	Id.	9	10	
10	Idem.....	Filiel.....	1.634	Lanar. Cabrío....	163	1	163	1	163	1	163	1	163	1	3.546 00	Id.	Id.	10	10	
11	Idem.....	Chana de Somoza.....	107	Lanar.....	148	1	148	1	148	1	148	1	148	1	1.480 00	Id.	Id.	11	10	
12	Llamas de la Ribera.....	Villaviciosa.....	1.561	Lanar. Cabrío....	256	3	256	3	256	3	256	3	333	3	10.617 00	Id.	Id.	1	10	
15	Quintana del C.....	Donillas.....	53	Lanar.....	25	2	25	3	25	3	25	2	25	3	575 00	Id.	Id.	1	10	
15	Idem.....	Villameca.....	665	Lanar.....	90	2	90	3	90	3	90	2	90	3	2.070 00	Id.	Id.	2	10	
17	Idem.....	La Veguellina.....	97	Lanar.....	48	2	48	3	48	3	48	1	48	1	768 00	Id.	Id.	3	10	
18	Idem.....	Palaciosmil.....	259	Lanar.....	60	3	60	2	60	2	60	2	60	2	1.380 00	Id.	Id.	4	10	
19	Idem.....	Quintana del C.....	916	Lanar.....	191	3	191	2	191	2	191	2	191	2	4.393 00	Id.	Id.	5	10	
20	Idem.....	Escuredo.....	905	Lanar.....	100	3	100	2	100	2	100	2	100	2	2.300 00	Id.	Id.	6	10	

21	Quintana de C.	San Feliz	1,268	Lanar	110	1	110	2	110	2	110	3	1,980 00	Casa Concejo	Septiembre	8 10
22	Idem	Villarmeriel	1,031	Lanar Cabrio	150 50	2 2	150 50	3 3	150 50	2 2	150 50	3 3	5,750 00	Id.	Id.	9 10
23	Idem	Morriondo	1,716	Lanar	70	3	70	2	70	3	70	2	1,890 00	Id.	Id.	10 10
23	Idem	Ferreras	1,716	Lanar	150	3	150	2	150	2	150	2	3,450 00	Id.	Id.	11 10
25	Luyego	Tabuyo del Monte	2,062	Lanar Cabrio Vacuno	83 73	1 1	83 73	2 3	83 73	2 3	83 73	1 1	3,732 00	Id.	Id.	2 16
25	Idem	Priaranza	2,062	Lanar Cabrio Vacuno	80 122	1 3	80 122	1 1	80 122	3 1	80 122	3 2	8,256 00	Id.	Id.	1 11
26	Idem	Quintanilla	1,339	Lanar Cabrio	130 108	1 2	130 108	1 3	130 108	1 3	130 108	2 3	6,398 00	Id.	Id.	3 16
29	Rabanal del C.	Prada de la Sierra	972	Lanar Cabrio	105 99	1 1	105 99	1 1	105 99	1 1	105 99	1 1	3,030 00	Id.	Id.	1 10
30	Idem	Foncebadón	813	Lanar	98	1	98	1	98	1	98	2	1,470 00	Id.	Id.	2 10
31	Idem	La Maluenga	518	Lanar Cabrio	168 21	1 1	168 21	1 1	168 21	2 2	168 21	2 2	3,150 00	Id.	Id.	3 10
32	Idem	Andiñuela	306	Lanar Cabrio	147 52	1 2	147 52	1 1	147 52	1 2	147 52	2 2	3,489 00	Id.	Id.	4 10
33	Idem	Idem	450	Lanar Cabrio	153 51	1 1	153 51	1 1	153 51	1 1	153 51	1	1,530 00	Id.	Id.	4 11
34	Idem	Argañoso	360	Lanar	58	2	58	1	58	1	58	2	812 00	Id.	Id.	5 10
35	Idem	Viforcós	979	Lanar	311	1	311	1	311	1	311	1	1,555 00	Id.	Id.	6 10
37	Idem	Prada de la S.	564	Lanar Cabrio	105 43	1 1	105 43	1 1	105 43	1 1	105 43	1 1	1,337 00	Id.	Id.	1 11
38	Idem	Manjarín y otro	499	Lanar	131	1	131	1	131	1	131	3	1,572 00	Id.	Id.	8 10
39	Idem	Santa Marina de S.	62	Lanar	192	2	192	2	192	2	192	2	3,840 00	Id.	Id.	9 10
40	Idem	Villar de Ciervos	599	Lanar	340	2	340	1	340	1	340	1	4,420 00	Id.	Id.	10 10
41	Santa Colomba de S.	Murias y San Martín	325	Lanar	589	1	589	1	589	1	589	1	5,890 00	Id.	Id.	11 10
42	Idem	Murias de Pedredo	114	Lanar	424	1	424	1	424	1	424	1	4,240 00	Id.	Id.	12 10
43	Idem	Tabladillo	164	Lanar	165	1	165	1	165	2	165	2	1,980 00	Id.	Id.	13 10
44	Idem	Valdemanzanas	231	Lanar	385	2	385	1	385	2	385	1	6,545 00	Id.	Id.	14 10
45	Santagomillas	Santagomillas	911	Lanar	277	1	277	1	277	1	277	1	2,770 00	Id.	Id.	5 10
46	Truchas	Villarino	98	Lanar Cabrio	9 5	3 3	9 5	3 3	9 5	3 3	9 5	3 3	570 00	Id.	Id.	1 10

Instituto Nacional de Colonización
SUBDELEGACIÓN DE PONFERRADA

ANUNCIO

Terminadas las obras de puesta en riego y saneamiento de la «Dehesa San Juan de Fabero», de la Zona Baja del Berzo, en el término municipal de Ponferrada (León), que fueron adjudicadas por la Dirección General del Instituto a D. Manuel Méndez Estanga, y habiendo finalizado el plazo de garantía señalado a las referidas obras, procede la devolución de la fianza que el citado contratista tiene depositada, así como la recepción definitiva de las obras.

A tal fin y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, se publica el presente anuncio, para que quienes se consideren afectados puedan presentar en el Ayuntamiento de Ponferrada (León) o en las Oficinas del Instituto Nacional de Colonización, en Ponferrada, calle General Gómez Núñez, número 40, las reclamaciones que pudieran existir por deudas de jornales o materiales, por daños y perjuicios, por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, etc., dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 5 de Julio de 1960.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

2637 Núm. 873.—110,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Sariego

Acordado por la Corporación de este Ayuntamiento la desafección de bien de dominio público del terreno que ocupa el llamado Camino Viejo, y su conversión en bien de propios, y acordado asimismo la cesión en venta de la superficie que ocupa dicho terreno a los propietarios de los inmuebles fronteros al referido camino, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1864, e instrucción de 20 de Marzo de 1865, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, podrán los indicados propietarios formular las oportunas instancias solicitando la indicada cesión, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente en el que obra el plano y tasación del referido camino, levantado por técnico competente, pudiendo los interesados formular asimismo las re-

clamaciones o reparos que estimen pertinentes, así como el vecindario en general.

Sariego, 11 de Julio de 1960.—El
Alcalde, Julio Gutiérrez.
2829 Núm. 939.—76,15 ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

La Corporación municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del corriente, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por unanimidad, se acuerda aceptar la propuesta de la Comisión de Fomento, relativa a la necesidad de actualizar el «Anteproyecto de alineaciones y urbanización de la zona de Las Huertas, confeccionado por la Sección Técnica de este Ilustre Ayuntamiento en el año de mil novecientos cincuenta y tres. A tal fin, se acuerda la suspensión por un año del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 Mayo de 1956, en el sector comprendido en un perímetro de una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, que linda: al Norte, Avenida del Bierzo; Sur, Avenida de José Antonio; Este, nueva ordenación de la Avenida del Campo, y Oeste, calle del Parque.

Se declaran comprendidos en el indicado sector, el edificio destinada a Iglesia Parroquial de San Pedro, en la Avenida de José Antonio, y la casa número dos de la referida Avenida, como necesarios para el acceso a la zona del nombrado perímetro.»

Lo que, en cumplimiento del indicado precepto, se hace público para general conocimiento, y el particular de los interesados.

Ponferrada, 26 de Julio de 1960.—
El Alcalde, Luis Nieto García. 2899

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de Julio, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por unanimidad, se acordó aprobar la instancia de la señora viuda de D. Prudencio García, D. Manuel Viloria, y otros vecinos propietarios en la calle Alcón, de esta ciudad, y, en su consecuencia, acordar la reducción de la anchura señalada en el plano de población, del tramo de

dicha calle comprendido entre la travesía de Onésimo Redondo y Ramón y Cajal, manteniéndola en los diez metros de anchura actuales, en vez de los doce figurados en el referido plano.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de un mes estará de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 27 de Julio de 1960.—
El Alcalde, Luis Nieto García. 2900

Ayuntamiento de
Santa María de Ordás

Aprobado el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial, con construcción de vivienda para el Secretario, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 698 del vigente texto articulado y refundido de Régimen Local, se expone al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696, presentar reclamaciones a la Corporación.

Santa María de Ordás, a 26 de Julio de 1960.—El Alcalde, Alipio González. 2895

Entidades menores

Junta Vecinal de Vilecha

Aprobado el presupuesto extraordinario de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de la Junta, por un plazo de quince días, durante los cuales, puede ser examinado, y formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Vilecha, a 27 de Julio de 1960.—El
Presidente, Benjamín Pertejo. 2898

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1960 —